Parral

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

DECRETO EXENTO Nº: 30€/

PARRAL, Septiembre 16 del 2010.

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El Decreto Nº 308, del 01.06.2010.
- 3.- El Contrato de Trabajo "De Faena Específica", entre la 1. Municipalidad de Parral y cada una de las personas que más abajo se indican.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, es necesario contar con personal para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "INSTALACION MEDIAGUAS, PARRAL".

DECRETO:

1.- APRUEBASE, el Contrato de Trabajo de Faena Específica, de las siguientes personas, para Ejecutar el Proyecto de Absorción de Desempleo, denominado: "INSTALACION MEDIAGUAS, PARRAL", trabajo a efectuarse entre el 01 de Septiembre y el 30 de Noviembre del 2010, conforme a lo señalado en cada contrato, los que se acompañan como parte integrante del presente decreto.

N°	NOMBRES	APELLIDOS	C. IDENTIDAD No
1.	Elías Daniel	Vásquez Ascencio	14.580.322-5
2	Heriberto Abraham	Vásguez Soto	13.841.844-8

- 2.- **ESTABLECESE**, que los valores líquidos a pagar a cada persona se harán con cheques, para cuyos efectos se girarán los cheques que correspondan, de la Cuenta Corriente Nº 44709040895 del Banco del Estado, como asimismo los valores totales que corresponda pagar por leyes sociales.
- 3.- **IMPUTESE**, la totalidad del gasto que implique el presente decreto al Ítem 215.31.02.004.012.000 del Presupuesto Municipal del año 2010.
- 4.- **ESTABLECESE**, que el municipio proporcionará los implementos necesarios tanto para la seguridad personal como para el correcto desempeño de la labor encomendada, ya sea en ropa de trabajo, herramientas, etc.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y PAGUESE,

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO

JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ADMINISTRADOR MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

GHVB/adbp

DISTRIBUCION: Archivo, Personal, Finanzas (02).



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Casado, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) ELIAS DANIEL VASQUEZ ASCENCIO, casado (a), cédula de identidad Nº 14.580.322-5, nacido (a) el 30/09/1974, domiciliado (a) en POB BULLILEO, PJE 2, CASA 211, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, "**INSTALACION MEDIAGUAS PARRAL**", ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Setenta y Dos Mil Pesos (172.000).equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "INSTALACION MEDIAGUAS PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día 30 de Noviembre del 2010, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/09/2010

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

MINISTRADOR MUNICIPAL

FIRMA TRABAJADOR



REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

Departamento de Personal

CONTRATO DE TRABAJO DE FAENA ESPECÍFICA

En Parral, República de Chile, a 01 de Septiembre del 2010, entre la I. Municipalidad de Parral, RUT Nº 69.130.700-k representada legalmente por su alcalde don ISRAEL URRUTIA ESCOBAR, Casado, cédula de identidad Nº 4.860.477-3, ambos domiciliados en Dieciocho Nº 720 de esta ciudad, en adelante EL EMPLEADOR, por una parte, y por la otra don (a) HERIBERTO ABRAHAM VASQUEZ SOTO, soltero (a), cédula de identidad Nº 13.841.844-8, nacido (a) el 24/05/1980, domiciliado (a) en DIECIOCHO Nº 640, de esta comuna, en adelante EL TRABAJADOR. Ambos comparecientes chilenos, mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con sus cédulas respectivas y exponen que vienen a celebrar el siguiente Contrato de Trabajo de Faena Específica.

PRIMERO: El trabajador se compromete y obliga a desempeñar labores de jornalero en la faena específica, denominada, **"INSTALACION MEDIAGUAS PARRAL"**, ubicada en la comuna de Parral, para lo cual ha sido específicamente contratado (a).

SEGUNDO: El trabajador cumplirá una jornada ordinaria semanal de trabajo de 44 horas, la que se entenderá como jornada completa, que se distribuirá en los siguientes horarios: Lunes a Jueves de 08:30 a 17:30 hrs. Y el día Viernes de 08:30 a 16:30 hrs., conforme a las instrucciones que le imparte la Dirección de Obras, en su calidad de unidad responsable de los trabajos.

TERCERO: El trabajador percibirá como remuneración mensual imponible la suma de Ciento Setenta y Dos Mil Pesos (172.000).equivalente al sueldo mínimo, o aquella cifra que corresponda en caso que dicho sueldo sufra modificaciones. El sueldo se pagará a mes vencido, a más tardar el día 10 del mes siguiente al trabajado.

CUARTO: El presente contrato durará hasta el término de los servicios para los cuales fue contratado el trabajador, en la faena específica, denominada, "INSTALACION MEDIAGUAS PARRAL", de la comuna de Parral, descrita en la cláusula primera y terminará al concluirse la faena materia de este contrato. Las partes dejan expresa constancia que la duración de las obras en caso alguno podrán exceder del día 30 de Noviembre del 2010, lapso que se considera como máximo para la duración del contrato.

QUINTO: Se deja expresa constancia que el trabajador ingresó al servicio del empleador el día 01/09/2010

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en cinco (05) ejemplares, declarando el trabajador haber recibido en este acto, a su entera satisfacción, un ejemplar de él y que éste es fiel reflejo de la relación laboral entre las partes.

FIRMA EMPLEADOR

FIRMA TRABAJADÓR